

PERGAMINO, Junio 15 de 1994.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Quinta Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Junio de 1994, al considerar el Expte. D-103/94 D.E. eleva Expte. D-1973/94 **VECINOS CALLE SANTIAGO DEL ESTERO ENTRE COLOMBIA Y VENEZUELA** solicitan autorización para constituirse en consorcio con el objeto de concretar obra de **GAS NATURAL.-**

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de **CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA RED DISTRIBUIDORA DE GAS NATURAL EN LA SIGUIENTE ARTERIA:**

- **SANTIAGO DEL ESTERO ENTRE COLOMBIA Y VENEZUELA (Mz. 93e - Parcelas: 1b, 1c, 2a, 4, 5 y 6 - ACERA IMPAR),** el cual quedará integrado en la forma y por las personas que seguidamente se consignan:

Presidente: JUAN CARLOS GUIDA
Secretario: CIFUENTES ELIDA ESTHER
Tesorero : VALDO FERRARI
Vocales : ANA TROTTA DE BREATURE
RICARDO MARQUISELLO

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que corresponda deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la presente resolución, incluidos los titulares de terrenos baldíos.-

Corresponde Expte. D-103/94 D.E. D-1973/94 PAGINA 1

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios
----- técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la
finalización de la obra en legal tiempo y forma.-Para ello deberá
tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adju-
dicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas
técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus
----- efectos.-

saludarlo atentamente.-

Hago propicia la oportunidad para

ORDENANZA N° 3589/94.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Marcelo A. Conti
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE